



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 603 - 2015 - ALC/MVES

Villa el Salvador, 03 de Julio del 2015

**VISTOS**, El Informe N° 100-2015-OPRP/MVES de fecha 03 de Julio del 2015 emitido por la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y el Informe N° 239-2015-UP-OPRP/MVES, de fecha 03 de Julio del 2015, emitido por la Unidad de Presupuesto, documentos que proponen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por Transferencia de Recursos en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, para su aprobación;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 044-2015-ALC/MVES de fecha 05 de Enero del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015, modificada por Resoluciones de Alcaldía N° 119-2015-ALC/MVES de fecha 15 de Enero del 2015 y N° 541-2015-ALC/MVES de fecha 08 de Junio del 2015, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y al Artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el año Fiscal 2015 respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 178-2015-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 1 de Julio del 2015, donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015 a solicitud el Ministerio de Educación, para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Educativa a favor de los Gobiernos Locales;

Que, en el Anexo N°1 que forma parte integral de la citada norma, señalan a los Gobiernos Locales, dentro de los cuales se encuentran los proyectos que serán ejecutados en el Distrito de Villa el Salvador;

Que, de la referida norma, a la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador le transfieren el importe total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 435,658.00)**. Estos recursos corresponden para la ejecución de los Proyectos de Inversión, en el ejercicio fiscal 2015;

Que, en los artículos 38° y 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 establecen los procedimientos para la realización de las Modificaciones Presupuestarias en sus Presupuestos Institucionales de las Entidades del Sector Público;

Estando en las facultades que establece el inciso 6) del artículo 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.-

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 178-2015-EF en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES**



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

(S/. 435,658.00), para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en Infraestructura Educativa, en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

## EGRESOS

PLIEGO 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR  
FUENTE 01 Recursos Ordinarios  
RUBRO 00 Recursos Ordinarios

PROGRAMA	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO	2.262149	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 517 MIS PEQUEÑOS ANGLEITOS EN EL SECTOR 3 GRUPO 13, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA
OBRA	4.000017	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN INICIAL
FUNCION	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNC	047	EDUCACIÓN BASICA
GRUPO FUNC	0103	EDUCACIÓN INICIAL
META	0124	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 517 MIS PEQUEÑOS ANGLEITOS EN EL SECTOR 3 GRUPO 13, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA
2.6.8.1		OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
2.6.8.1.3.1		ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
<b>S/. 83,650.00</b>		

PROGRAMA	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO	2.270643	AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I N 652 23 LOS PORTALES EN LA LOCALIDAD DE PACHACAMAC IV ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE PACHACAMAC, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y REGION LIMA
OBRA	4.000017	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN INICIAL
FUNCION	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNC	047	EDUCACIÓN BASICA
GRUPO FUNC	0103	EDUCACIÓN INICIAL
META	0125	AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I N 652 23 LOS PORTALES EN LA LOCALIDAD DE PACHACAMAC IV ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE PACHACAMAC, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y REGION LIMA
2.6.8.1		OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
2.6.8.1.3.1		ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
<b>S/. 65,992.00</b>		

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

PROGRAMA	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO	2.259804	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL PRINCIPE DE ASTURIAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, REGION LIMA
OBRA	4.000017	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN INICIAL
FUNCION	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNC	047	EDUCACIÓN BASICA
GRUPO FUNC	0103	EDUCACIÓN INICIAL
META	0126	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL PRINCIPE DE ASTURIAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, REGION LIMA
2.6.8 1		OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
2.6.8 1.3 1		ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
<b>S/. 109,440.00</b>		

PROGRAMA	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO	2.265397	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 652-02 SANTA ROSA DE LIMA EN EL SECTOR 2 DE LA IV ETAPA DE PACHACAMAC, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA
OBRA	4.000017	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN INICIAL
FUNCION	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNC	047	EDUCACIÓN BASICA
GRUPO FUNC	0103	EDUCACIÓN INICIAL
META	0127	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 652-02 SANTA ROSA DE LIMA EN EL SECTOR 2 DE LA IV ETAPA DE PACHACAMAC, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA
2.6.8 1		OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
2.6.8 1.3 1		ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
<b>S/. 91,367.00</b>		

PROGRAMA	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO	2.266186	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 652- 22 SEÑOR DE LOS MILAGROS SECTOR 2 GRUPO 21-A, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA
OBRA	4.000017	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN INICIAL
FUNCION	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNC	047	EDUCACIÓN BASICA
GRUPO FUNC	0103	EDUCACIÓN INICIAL
META	0128	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 652- 22 SEÑOR DE LOS MILAGROS SECTOR 2 GRUPO 21-A, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA
2.6.8 1		OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
2.6.8 1.3 1		ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
<b>S/. 85,209.00</b>		

**TOTAL EGRESOS S/. 435,658.00**

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

### ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad de Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

La Unidad de Presupuesto remitirá copia del presente dispositivo, dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad de Villa El Salvador  
*Rosario Cecilia Casas Cauti*  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
*Guido Inigo Peralta*  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE